



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00722614- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, con destino a Laguna Larga - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 6 de septiembre de 2023 a las 7.30 h, regreso el 6 de septiembre de 2023 a las 17.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Toyota Coaster DMG918 y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los señores Aldo

Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro C/46/100 (\$ 41.594,46), de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 y José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe total de Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Siete C/23/100 (\$ 13.747,23) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro C/47/100 (\$ 27.494,47) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**